1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se creó la Contraloría Municipal de Tuluá, estableciendo su estructura, organización y funcionamiento, con el propósito de orientar su gestión hacia el fortalecimiento del control y la vigilancia sobre el manejo transparente de los bienes y recursos públicos del municipio. Esta labor se desarrolla a través de la implementación de políticas institucionales de calidad, orientadas a mejorar los resultados y a garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría Municipal de Tuluá es una entidad de carácter técnico, encargada de ejercer vigilancia sobre la gestión fiscal del Municipio de Tuluá, sus entidades descentralizadas, y de los particulares que administren fondos o bienes públicos. Para el cumplimiento de su misión institucional,

Del análisis técnico de la planta de personal vigente se evidencia que, si bien la entidad cuenta con servidores públicos que cumplen con los perfiles y competencias requeridas, estos presentan actualmente una sobrecarga funcional que excede su capacidad operativa instalada, lo cual impacta negativamente la oportunidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones misionales de vigilancia y control fiscal ambiental**.** En consecuencia, conforme a la certificación expedida por el área de Talento Humano, se configura la necesidad objetiva de vincular personal de apoyo, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta ejecución de los procesos de control fiscal. Que pueda servir de apoyo en el cumplimiento del plan de vigilancia y control fiscal.

Cabe señalar que, de acuerdo con las proyecciones financieras de la Contraloría Municipal de Tuluá, no se encuentra contemplada la creación de nuevos cargos ni el fortalecimiento de la planta de personal mediante figuras temporales, debido a la limitada capacidad presupuestal.

En virtud de lo anterior, se considera indispensable la contratación de **UN INGENIERO AMBIENTAL**, que brinde apoyo a la gestión que adelanta la Contraloría Municipal de Tuluá en los procesos auditores, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo de actividades relacionadas con:

- Apoyar la verificación de proyectos, programas y contratos relacionados con gestión ambiental.
- Sistematizar y organizar información ambiental relevante para los procesos de vigilancia y control fiscal.
- Realizar acompañamiento en auditorías ambientales, elaboración de matrices de riesgos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL QUE BRINDE APOYO A LA GESTION QUE ADELANTA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80	11	16	Servicios de personal temporal

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el Secretario General o quien haga sus veces, una vez el (la) Supervisor(a) reciba la respectiva comunicación de su designación como tal, cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se cumplirá en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32ª No 24 – 20 y/o donde el supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades propias del objeto contractual.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1	Brindar apoyo y acompañamiento a la Unidad de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Tuluá en el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal en las diferentes etapas de las auditorias designadas en el componente ambiental y de los recursos naturales.
2	Realizar visitas a los sujetos de control durante los procesos auditores cuando lo requiera la Unidad de Fiscalización.
3	Emitir los conceptos que sean requeridos por la Unidad de Fiscalización sobre las auditorías y demás procesos que le sean asignados.
4	Realizar la construcción, elaboración y sustentación de los informes sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente que deba presentar la entidad a las autoridades del orden municipal, departamental y comunidad en general
5	Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato,

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir de manera oportuna y adecuada con todas y cada una de las actividades que le sean asignadas, las cuales se encuentran determinadas en la necesidad y en el presente estudio previo, de conformidad con el apoyo a la gestión contratado y los requerimientos de las diferentes áreas de la entidad.

2. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la culminación de las actividades asignadas, con el fin de que le sean encomendadas otras obligaciones pactadas, relacionadas con el objeto contractual.

3. Presentar los informes de actividades que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asignadas, en la forma, periodicidad y contenido que establezca la entidad

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Cumplir con los términos y condiciones establecidas por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.

3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.

4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina *Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.*

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

7. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.

8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el (la) CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.

9. Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario desplazamiento del contratista fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa bajo la causal de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme el cual:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".*

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.

- Existirá autonomía e independencia del contratista para la ejecución del contrato.

- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

a. Propuesta
b. Documento de identificación.
c. Libreta militar (si aplica)

d. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
e. Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
g. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
h. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018).
i. Tarjeta profesional y certificados de vigencia.
j. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el respectivo **Consejo Profesional (órgano rector)** (ej. COPNIA, CPAE) y entidades como la y la CNDJ, que acreditan tu habilitación y buen nombre para ejercer legalmente la profesión.
k. Para los abogados el Certificado de Antecedentes Disciplinarios (General): Emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (CNDJ)**.**
l. Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado.
m. Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado
n. Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, diligenciado.
o. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
p. Certificaciones de experiencia laboral.
q. Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.
r. Examen médico ocupacional vigente.
s. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
t. Pantallazo de soporte donde conste el usuario activo del SECOP II

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000 m/cte), el cual se cubrirá con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 y disponibilidad presupuestal No. CD - **000015 del 29 de enero de 2026.**

6. FORMA DE PAGO

.
El valor del contrato será pagado en **CINCO (5) CUOTAS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.000.000) M/CTE**, previa prestación del servicio, e informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal*:* Normatividad aplicable a la Contraloría Municipal de Tuluá: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Financiera: La Contraloría Municipal de Tuluá cuenta con autonomía financiera lo que permite la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría Municipal de Tuluá considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad en la gestión, entendido como el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades contractuales, conforme a los estándares y procedimientos definidos por la entidad. Para ello, el diseño organizacional se orienta a una adecuada articulación de los recursos humanos, técnicos y administrativos, incorporando mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir resultados y aplicar acciones de mejora continua.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Perspectiva Comercial: El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios, por ello esta entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

Perspectiva Técnica: En el análisis técnico se establece que el objeto a contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual requiere un perfil académico en Ingeniería Ambiental, orientado al desarrollo de actividades propias de su formación. Dicho contrato se ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin sujeción a subordinación laboral ni al cumplimiento de un horario determinado, en concordancia con la naturaleza del contrato y la normatividad vigente.

Formación:

El perfil requerido es el siguiente:

Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales con matrícula profesional vigente

Experiencia:

N/A

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y at equilibrio económico, la Contraloría Municipal de Tuluá, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad:

Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.

2. **Riesgos Sociales o políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría Municipal de Tuluá, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza**: Son los eventos causados por naturaleza sin intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando el	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos – Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente valor se encuentra justificado con base en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración correspondientes a un prestador de servicios profesionales, conforme al perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para la presente contratación se ha determinado con base en la **RESOLUCIÓN ORDINARIA Nº 100.33-031** *"Por medio de la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los*

Contratistas de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá Valle".

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTICULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a la naturaleza del contrato, el término del mismo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirá garantías.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de servicio Apoyo el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Dado en Tuluá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026

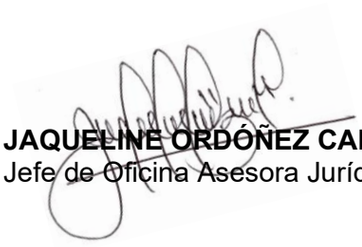

JAQUELINE ORDÓÑEZ CAMELO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Procesos